

Primer concurso de cortos de sensibilización ambiental

Nuevo plazo de presentación de trabajos:
24 de agosto

¡MAGIA POTAGIA!

Nuestra actividad doméstica diaria tiene como consecuencia la inevitable producción de desechos: envases, papel, restos de alimentos, suciedad, pañales, vidrio... Cada persona producimos más o menos desechos, algunos reciclamos y otros no, pero todos tenemos una cosa en común: dejamos la bolsa de la basura a la puerta de casa o en el contenedor y, el día siguiente, ¡magia potagia!, ya no está allí, ha desaparecido.

¿Qué ha pasado con ella? ¿Dónde ha ido? ¿Qué coste tiene esa magia? ¿Quién lo paga? ¿Hay costes ocultos? ¿Qué pasaría si cada cual tuviera que gestionar los residuos que produce? ¿Vale dinero la basura? ¿Quién se beneficia de este sistema? ¿Qué repercusión tiene para nuestro futuro? ¿Podría hacerse de otra forma? ¿Qué beneficios tendría para la sociedad?

Con el objetivo de suscitar el debate en torno a la gestión de los residuos, la concejalía de medio ambiente del ayuntamiento de Beneixama convoca el primer concurso de cortos de sensibilización ambiental "Magia Potagia".

BASES

CAPÍTULO 1.- DE LOS PARTICIPANTES.

PRIMERA

En el concurso podrán participar todas las personas o colectivos que lo deseen, residentes en cualquier parte del mundo, y que cuenten en el caso de ser necesario con representante mayor de edad. Aquellas personas o colectivos cuyo/a representante sea menor de edad en el momento de la inscripción deberán contar con la autorización de su padre/madre o tutor legal, debiendo indicar los datos de estos en la ficha de inscripción.

SEGUNDA

Dentro de concurso se establecen dos categorías:

CATEGORÍA GENERAL, en la que podrán participar todas aquellas personas y colectivos que lo deseen.

CATEGORÍA CENTROS DE ENSEÑANZA, en la que podrán participar alumnas y alumnos de centros de primaria, secundaria y bachillerato, concursando en representación del centro, y contando o no con la colaboración del profesorado en la realización del corto.

CAPÍTULO 2.- REQUISITOS DE LAS OBRAS

TERCERA

Los cortometrajes presentados podrán estar grabados con la cámara de cualquier tipo de teléfono móvil, pudiendo luego, si se desea, editarse y post-producirse con herramientas externas.

CUARTA

Los cortometrajes deberán ser originales e inéditos, y no podrán estar subidos públicamente a la red en el momento de la convocatoria y desarrollo del concurso.

QUINTA

El cortometraje versará sobre la problemática de los residuos domésticos y su eliminación o reciclaje (más información en la introducción a estas bases).

SEXTA

El idioma de los cortometrajes debe ser el valenciano o el castellano, o bien estar subtitulados en alguno de estos dos idiomas.

SÉPTIMA

Los cortometrajes tendrán una duración máxima de 5 minutos, incluidos los títulos de crédito si los hubiera, y estar grabados en la máxima resolución y calidad posibles. Los formatos de archivo pueden ser MOV, MPEG4, AVI, WMV, MPEGPS, FLV, 3GPP, WebM.

OCTAVA

Cada concursante puede presentar un máximo de 3 cortometrajes.

CAPÍTULO 3.- INSCRIPCIÓN.

NOVENA

El plazo de inscripción (y envío de los cortos) terminará el 24 de agosto de 2018 a las 13:30 horas. Este plazo podrá ampliarse si la organización lo estimase oportuno.

DÉCIMA

La inscripción se efectuará a través del correo electrónico: magia.potagia.concurs@gmail.com, mediante un documento que incluya los siguientes datos: nombre, apellidos, DNI, fecha de nacimiento, teléfono y correo electrónico de la persona responsable de la obra, título de la obra y breve sinopsis de la misma. Los cortometrajes serán enviados como archivo adjunto o bien a través de enlace a un servidor externo (Mega, Wetransfer o similares) donde se encuentren alojados.

La inscripción y la entrega de los trabajos también puede hacerse físicamente, en las oficinas del Ayuntamiento de Beneixama.

UNDÉCIMA

Si el cortometraje fuese realizado por varios autores, deberá figurar uno de ellos en la solicitud de inscripción y deberá indicarse el nombre, fecha de nacimiento y DNI de resto de autores del corto como coautores.

DUODÉCIMA

Los/las participantes en el Certamen quedan informados y autorizan que los datos personales facilitados al inscribirse en concurso, sin cuya facilitación no se podrá participar en el mismo, se incorporarán a un fichero automatizado, titularidad del Ayuntamiento de Beneixama serán tratado con la finalidad de gestionar su participación en el concurso.

Ante el no cumplimiento de las bases, el Ayuntamiento de Beneixama queda facultado para rechazar las obras de los participantes por no cumplir con los requisitos de participación.

La Organización recomienda a los participantes no dejar la inscripción para el último momento, debido a los posibles colapsos de red que se pudiesen producir al coincidir un alto número de inscripciones en los últimos días de plazo. La Organización no se responsabiliza de las consecuencias derivadas de este hecho.

CAPÍTULO 4.- PREMIOS

DECIMOTERCERA

Un jurado, compuesto por representantes del mundo de la cultura y el audiovisual, otorgará los siguientes premios:

- Premio al mejor corto en la categoría de centros educativos: 200 euros en material informático o escolar y diploma.
- Premio al mejor corto en la categoría general: 200 euros en material informático o escolar y diploma.
- Premio del Público, al mejor corto elegido por el público asistente a las proyecciones del concurso: 100 € en material informático o escolar y diploma.

DECIMOCUARTA

Los premios no podrán ser acumulativos, reembolsables ni intercambiables. El premio es único independientemente del número de autores del corto.

DECIMOQUINTA

Los premios pueden quedar desiertos si el jurado así lo decide. El fallo del jurado será inapelable.

CAPÍTULO 5.- DESARROLLO DEL CONCURSO

DECIMOSEXTA

Todas las obras recibidas que se ajusten a las bases de esta convocatoria y cumplan unos requisitos mínimos de calidad y condiciones técnicas, pasarán a la fase de concurso.

En el caso de que el número de cortometrajes recibidos supere una cantidad razonable para su proyección pública, el jurado hará una selección de los mismos.

El jurado del concurso visionará todos los cortometrajes admitidos a concurso y emitirá su fallo, adjudicando los premios establecidos a excepción del Premio del Público.

DECIMOSÉPTIMA

Los cortos admitidos a concurso serán proyectados el 31 de agosto, siendo en esta proyección donde el público asistente emitirá sus votos por escrito para otorgar el Premio del Público.

DECIMOCTAVA

Una vez resuelto el concurso, la organización solicitará a los premiados/as la acreditación de todos los datos facilitados en la inscripción en el concurso, haciéndose efectivos los premios tras la comprobación de dichos datos.

DECIMONOVENA

El fallo del jurado y el Premio del Público serán publicados en la página web del Ayuntamiento de Beneixama. Los videos ganadores serán también difundidos en las redes sociales.

CAPÍTULO 6.- CUESTIONES GENERALES

VIGÉSIMA

La Organización del concurso se reserva el derecho de excluir todas aquellas obras cuyo contenido sea obsceno, violento, sexista, racista, homofóbico o vulnere algún derecho fundamental de la persona.

VIGESIMOPRIMERA

Con la presentación del vídeo a concurso los/las participantes garantizan que no incluirán materiales que supongan vulneración alguna de los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros, por lo que liberan absolutamente al Ayuntamiento de Beneixama de toda responsabilidad derivada del incumplimiento de cualquier norma o infracción de derechos de terceros por parte de los/las participantes, asumiendo estos/as la obligación de mantener al Ayuntamiento de Beneixama libre de toda responsabilidad en dicho caso. En caso de utilizarse música, los derechos de explotación sobre dicha música para su inclusión en el vídeo deberán pertenecer íntegra, legítima y exclusivamente al participante del concurso, o tratarse de música libre de derechos de autor.

Los concursantes se responsabilizan de que no existan derechos a terceros por el uso de piezas musicales en las obras presentadas, ni reclamación alguna por derechos de imagen de las personas que aparezcan en ellas, así como de que los cortos presentados no estén sometidos a reclamación legal alguna y se encuentren dentro de lo establecido por la ley de propiedad intelectual, eximiendo a la organización de cualquier tipo de responsabilidad.

VIGESIMOSEGUNDA

Los/las participantes en el concurso ceden al Ayuntamiento de Beneixama los derechos de explotación de los vídeos presentados, incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción por Internet o cualquier otro medio audiovisual, muestra o exhibición, de los vídeos enviados al mismo, así como el derecho de transformación, en la medida necesaria, para realizar montajes más cortos de los vídeos o editarlos de forma conjunta con otros vídeos, y especialmente para incluir en los títulos de crédito el reconocimiento a la autoría de los mismos. Dicha cesión se realiza de forma gratuita y no exclusiva, a nivel mundial.

La organización, asimismo, se reserva el derecho de utilizar los vídeos seleccionados y recibidos con fines promocionales y/o de difusión, los cuales se ejercerán siempre con el reconocimiento de su condición de autor, excepto manifestación en contra.

VIGESIMOTERCERA

Cualquier eventualidad imprevista surgida en relación con el desarrollo del Primer Concurso de Cortometrajes de Sensibilización Ambiental no contemplada de forma expresa en estas bases será resuelta de acuerdo con el criterio de la organización. Asimismo, la organización no se hace responsable de la mala o nula recepción de los materiales.

VIGESIMOCUARTA

La participación en este Concurso supone la aceptación plena de sus bases.



Regidoria de Medi Ambient
M.I. Ajuntament de Beneixama



#EUGREENWEEK
21-25 de mayo de 2018